



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ÑÜRÜM
COMARCA NGÁBE BUGLE Y CAMPESINO
ALCALDÍA MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No. 05-2026

(De 04 de septiembre de 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ÑÜRÜM CORRIGE LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 04-2025 Y No. 05-2025, Y RATIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 03-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ÑÜRÜM, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Concejo Municipal expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales de su competencia.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito, y que dichos acuerdos podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano que los dictó, mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 05-2025 de 25 de febrero de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Uso de Saldo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de la vigencia fiscal 2021; que mediante Acuerdo Municipal No. 04-2025 de 17 de febrero de 2025, aprobó el Uso de Saldo IBI de la vigencia fiscal 2022; y que mediante Acuerdo Municipal No. 03-2026 de 19 de enero de 2026, aprobó el cambio de proyecto financiado con dichos saldos.

Que el Departamento Legal de la Dirección Regional de Chiriquí de la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), mediante informes de revisión de los proyectos del Municipio de Ñürüm, formuló las siguientes observaciones:

1. Que en el Acuerdo Municipal No. 05-2025, el proyecto “Mejoramiento de camino en el Corregimiento de Buenos Aires (Buenos Aires-Forestal)” presentó un desfase entre las columnas de Presupuesto y Monto del Contrato, generando una inconsistencia aparente en el cálculo de su remanente.
2. Que el proyecto “Construcción de Instalación Comunitaria en el Corregimiento de Guayabito”, contenido en el Acuerdo Municipal No. 05-2025, no concuerda en su denominación con el Acuerdo Municipal No. 13 de 18 de enero de 2021, en el cual dicho proyecto aparece como “Construcción de Infraestructura para la Casa de Justicia de Paz del Corregimiento de Guayabito”.
3. Que el proyecto “Construcción de cancha Techada Iera Etapa en la escuela de Virigua, Corregimiento de Guibale”, contenido en el Acuerdo Municipal No. 04-2025, presenta un monto de B/.61,875.00 que no concuerda con el aprobado en el Acuerdo Municipal No. 03 de 15 de marzo de 2022 (B/.30,937.50) ni con la Resolución de Viabilidad correspondiente.

Que, verificados los registros y antecedentes del Municipio, se ha constatado lo siguiente:

- a) Que, según el detalle oficial de “Proyectos 2021” del Municipio, el monto correcto del proyecto de Buenos Aires es Presupuesto B/.30,937.50, Monto del Contrato B/.30,934.24 y Remanente B/.3.26, por lo que el Total del saldo remanente de la vigencia 2021 (B/.32,452.83) es correcto y no requiere modificación; correspondiendo únicamente subsanar la presentación del cuadro contenido en el Acuerdo Municipal No. 05-2025.
- b) Que el proyecto “Construcción de Cancha Techada, Primera Etapa en la Escuela Virigua, Corregimiento de Guibale”, financiado con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2021 (originado en la reorientación del proyecto de camino aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 07 de 16 de noviembre de 2021, Ficha 01-2021, B/.30,937.50, respaldado por la Resolución No. 017 de 16 de junio de 2022 de la AND con código SINIP 1205-2021-013), fue unido al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2022 (Ficha 04-2022, B/.30,937.50, Resolución AND No. 073 de 9 de septiembre de 2022 con código SINIP 024179.000), conformando y contratando de manera conjunta el proyecto “Construcción de Cancha Techada en la Escuela de Virigua, Corregimiento de Guibale (1ra y 2da Etapa)”, por la suma total de B/.61,875.00; por lo que el monto contenido en el Acuerdo Municipal No. 04-2025 es correcto, correspondiendo únicamente corregir su denominación.
- c) Que la Ficha No. 02-2022 “Construcción de Puente Zarzo sobre el Río Cobre, Corregimiento de Buenos Aires (Cabuya-Mojarra)”, por la suma de B/.61,875.00, no forma parte del saldo de la vigencia 2022 por haber sido oportunamente reorientada mediante Acuerdo Municipal No. 03-2025 de 15 de enero de 2025 hacia el proyecto “Construcción de vado sobre Quebrada IRHE y Quebrada Lajas, Corregimiento de Buenos Aires” (Ficha No. 01-2025), por igual monto.

Que, en virtud de lo anterior, los montos y la distribución aprobados en el Acuerdo Municipal No. 03-2026 resultan correctos y no requieren modificación, correspondiendo al Concejo Municipal únicamente corregir los cuadros y denominaciones contenidos en los Acuerdos Municipales No. 04-2025 y No. 05-2025.



Acuerdo Municipal No. 05-2026

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el cuadro contenido en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 05-2025 (Uso de Saldo IBI de la vigencia fiscal 2021), el cual queda así:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	MONTO DEL CONTRATO	REMANENTE
Construcción de Puente Zarzo sobre el Río San Antonio en el Corregimiento El Peñón (Peñón-San Antonio Arriba).	B/. 30,937.50	B/. 28,157.69	B/. 2,779.81
Mejoramiento de Iglesia Chumico en el Corregimiento El Piro #2.	B/. 30,937.50	B/. 29,976.05	B/. 961.45
Mejoramiento de Camino en el Corregimiento El Paredón (Los Valles-La Pintada).	B/. 30,937.50	B/. 23,987.59	B/. 6,949.91
Construcción de Cercado de Campo Deportivo en el Corregimiento El Paredón.	B/. 30,937.50	B/. 29,924.37	B/. 1,013.13
Mejoramiento de Acueducto en el Corregimiento El Bale.	B/. 30,937.50	B/. 24,768.36	B/. 6,169.14
Mejoramiento de Cancha Deportiva en el Corregimiento de Agua de Salud (La Peña).	B/. 30,937.50	B/. 28,162.40	B/. 2,775.10
Mejoramiento de Camino en el Corregimiento de Buenos Aires (Buenos Aires-Forestal).	B/. 30,937.50	B/. 30,934.24	B/. 3.26
Construcción de Letrinas en el Corregimiento de Cerro Pelado.	B/. 30,937.50	B/. 27,953.75	B/. 2,983.75
Mejoramiento de Camino en el Corregimiento El Piro #1 (El Prado-Altos del Prado).	B/. 30,937.50	B/. 28,811.36	B/. 2,126.14
Mejoramiento de Puente Zarzo sobre el Río Cobre en el Corregimiento de Altos de Jesús (Altos de Jesús-El Murciélagos).	B/. 30,937.50	B/. 28,168.82	B/. 2,768.68
Construcción de Infraestructura para la Casa de Justicia de Paz del Corregimiento de Guayabito.	B/. 30,937.50	B/. 27,015.04	B/. 3,922.46
TOTALES	B/. 340,312.50	B/. 307,859.67	B/. 32,452.83

PARÁGRAFO PRIMERO: El proyecto “Construcción de Cancha Techada, Primera Etapa en la Escuela Virigua, Corregimiento de Guibale” (B/.30,937.50), no constituye saldo disponible para reasignación, toda vez que su presupuesto fue unido al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2022 (Ficha 04-2022, B/.30,937.50), para conformar y contratar de manera conjunta el proyecto “Construcción de Cancha Techada en la Escuela de Virigua, Corregimiento de Guibale (1ra y 2da Etapa)”, por la suma total de B/.61,875.00, conforme se detalla en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 05-2025, relativo a la distribución del Uso de Saldo por la suma de B/.32,452.83, permanece sin modificación, por resultar correcto dicho total.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR la denominación del proyecto contenido en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 04-2025 (Uso de Saldo IBI de la vigencia fiscal 2022), de la siguiente manera:

DICE (Acuerdo No. 04-2025)	DEBE DECIR
Construcción de cancha Techada Iera, etapa en la escuela de Virigua, Corregimiento de Guibale.	Construcción de Cancha Techada en la Escuela de Virigua, Corregimiento de Guibale (1ra y 2da Etapa).

Los montos de Presupuesto, Monto del Contrato y Remanente del referido proyecto se mantienen sin variación, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO	MONTO DEL CONTRATO	REMANENTE
Construcción de Cancha Techada en la Escuela de Virigua, Corregimiento de Guibale (1ra y 2da Etapa).	B/. 61,875.00	B/. 61,627.00	B/. 248.00

PARÁGRAFO: El presupuesto de B/.61,875.00 del proyecto referido en este Artículo se conforma de la unión de la Ficha 01-2021 (Primera Etapa, B/.30,937.50, presupuesto de inversión de la vigencia 2021) y la Ficha 04-2022 (Segunda Etapa, B/.30,937.50, presupuesto de inversión de la vigencia 2022), contratadas conjuntamente, conforme a lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Acuerdo Municipal No. 005-2026

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en todas sus partes el Acuerdo Municipal No. 03-2026 de 19 de enero de 2026, por resultar correctos los montos y la distribución en él aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: El resto del contenido de los Acuerdos Municipales No. 04-2025 y No. 05-2025 no modificado por el presente Acuerdo, queda vigente.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR y remitir copia del presente Acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización, a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir después de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984; Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015; Decreto Ejecutivo No. 10 de 6 de enero de 2017; Guía para el Uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) asignado a los municipios (Inversión y Funcionamiento).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Concejo Municipal del Distrito de Ñürüm, Comarca Ngäbe Buglé, a los 4 días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).


H.R. PASTOR BORDONES
Presidente del Concejo Municipal de Ñürüm


OBILIA PINEDA
Secretaria Titular del Concejo

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE ÑÜRÜM
Ñürüm, 4 de Septiembre de 2026
SANCIÓN:


PEDRO CAMAÑO
Alcalde del Distrito de Ñürüm


HEYSBEL DE GRACIA
Secretaria Titular del Municipio

